

- **TEMARIO** -  
oposiciones

**tutemario**

**TuTestDigital**



**UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**TEMAS:**

**4+8**

**ENA**

editorial

TEMARIO OPOSICIONES UNIVERSIDAD DE GRANADA

ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

EDITORIAL ENA

ISBN: 978-84-122292-7-1

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

DEPÓSITO LEGAL SEGÚN REAL DECRETO 635/2015

*PROHIBIDO SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario los 12 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición, de la convocatoria de la Universidad de Granada de 18 plazas de personal funcionario de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada, para el puesto de Auxiliar de Servicios Generales - Limpieza, Grupo C, Subgrupo C2. El temario es el siguiente:

### **Bloque General**

1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar; Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título I. Objeto y ámbito de aplicación; Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
3. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Título Preliminar. Disposiciones generales, Título II. Comunidad universitaria: Capítulo I. Disposiciones generales y valores, Capítulo IV. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las universidades públicas, Título IV. Estructura de las universidades: Capítulo I. Estructuras universitarias, Título V. Gobernanza de las universidades públicas: Capítulo I. Claustro Universitario y Consejo de Gobierno, Capítulo II. Órganos unipersonales universitarios, Capítulo III. Consejo Social de las universidades públicas.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley; Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

### **Bloque Específico**

5. Conceptos generales de limpieza. Materiales y herramientas de trabajo. Maquinaria de limpieza.
6. Limpieza de centros universitarios: La limpieza de áreas administrativas: Limpieza de mobiliario y equipos informáticos. La limpieza de aulas, laboratorios y espacios de investigación, almacenes. Limpieza de exteriores.
7. Limpieza de aseos públicos. Limpieza de ventanas, cristales y espejos.
8. Limpieza de suelos. Limpieza de paredes (cerámica, granito, pintura plástica, etc.).
9. Limpieza de muebles de madera, de cuero y tapizados.
10. Productos químicos en la limpieza. Propiedades de los distintos productos químicos. Normas generales sobre productos La desinfección por la limpieza. Identificación de los peligros en el uso de productos químicos. Etiquetado de los productos.
11. Tipos de residuos. Identificación y tratamiento. Recogida, evacuación y reciclaje.
12. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Riesgos específicos en trabajos de limpieza, exposición a agentes biológicos, exposición a agentes químicos. Protección personal. Riesgos específicos del sector de la limpieza. La ergonomía. Prevención de trastornos musculoesqueléticos. Levantamiento de cargas. Limpieza en alturas.

(La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria)

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: .....	3
ÍNDICE:.....	4
1. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: TÍTULO PRELIMINAR; TÍTULO I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES. ....	5
2. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN; TÍTULO II. PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. ....	16
3. LEY 1/2026, DE 20 DE FEBRERO, UNIVERSITARIA PARA ANDALUCÍA: TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES, TÍTULO II. COMUNIDAD UNIVERSITARIA: CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y VALORES, CAPÍTULO IV. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, TÍTULO IV. ESTRUCTURA DE LAS UNIVERSIDADES: CAPÍTULO I. ESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS, TÍTULO V. GOBERNANZA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS: CAPÍTULO I. CLAUSTRO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE GOBIERNO, CAPÍTULO II. ÓRGANOS UNIPERSONALES UNIVERSITARIOS, CAPÍTULO III. CONSEJO SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS. ....	47
4. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: TÍTULO PRELIMINAR OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY; TÍTULO I EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN; TÍTULO IV EL DERECHO AL TRABAJO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ....	68
5. CONCEPTOS GENERALES DE LIMPIEZA. MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO. MAQUINARIA DE LIMPIEZA. ....	76
6. LIMPIEZA DE CENTROS UNIVERSITARIOS: LA LIMPIEZA DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS: LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS. LA LIMPIEZA DE AULAS, LABORATORIOS Y ESPACIOS DE INVESTIGACIÓN, ALMACENES. LIMPIEZA DE EXTERIORES. ....	93
7. LIMPIEZA DE ASEOS PÚBLICOS. LIMPIEZA DE VENTANAS, CRISTALES Y ESPEJOS. ....	124
8. LIMPIEZA DE SUELOS. LIMPIEZA DE PAREDES (CERÁMICA, GRANITO, PINTURA PLÁSTICA, ETC.).....	130
9. LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA, DE CUERO Y TAPIZADOS. ....	146
10. PRODUCTOS QUÍMICOS EN LA LIMPIEZA. PROPIEDADES DE LOS DISTINTOS PRODUCTOS QUÍMICOS. NORMAS GENERALES SOBRE PRODUCTOS LA DESINFECCIÓN POR LA LIMPIEZA. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS EN EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS. ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS.....	162
11. TIPOS DE RESIDUOS. IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO. RECOGIDA, EVACUACIÓN Y RECICLAJE.....	213
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA. RIESGOS ESPECÍFICOS EN TRABAJOS DE LIMPIEZA, EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS, EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS. PROTECCIÓN PERSONAL. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL SECTOR DE LA LIMPIEZA. LA ERGONOMÍA. PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS. LEVANTAMIENTO DE CARGAS. LIMPIEZA EN ALTURAS. ....	224

## Bloque General

### 1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar; Título I. De los derechos y deberes fundamentales.

Comenzamos por la principal normativa de estudio de cualquier oposición: La Constitución Española de 1978.

Como nos indican que títulos hay que estudiar, vamos a ir directamente a ellos:

#### CONSTITUCIÓN

##### TÍTULO PRELIMINAR

###### Artículo 1

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

###### Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

###### Artículo 3

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

###### Artículo 4

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.
2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

###### Artículo 5

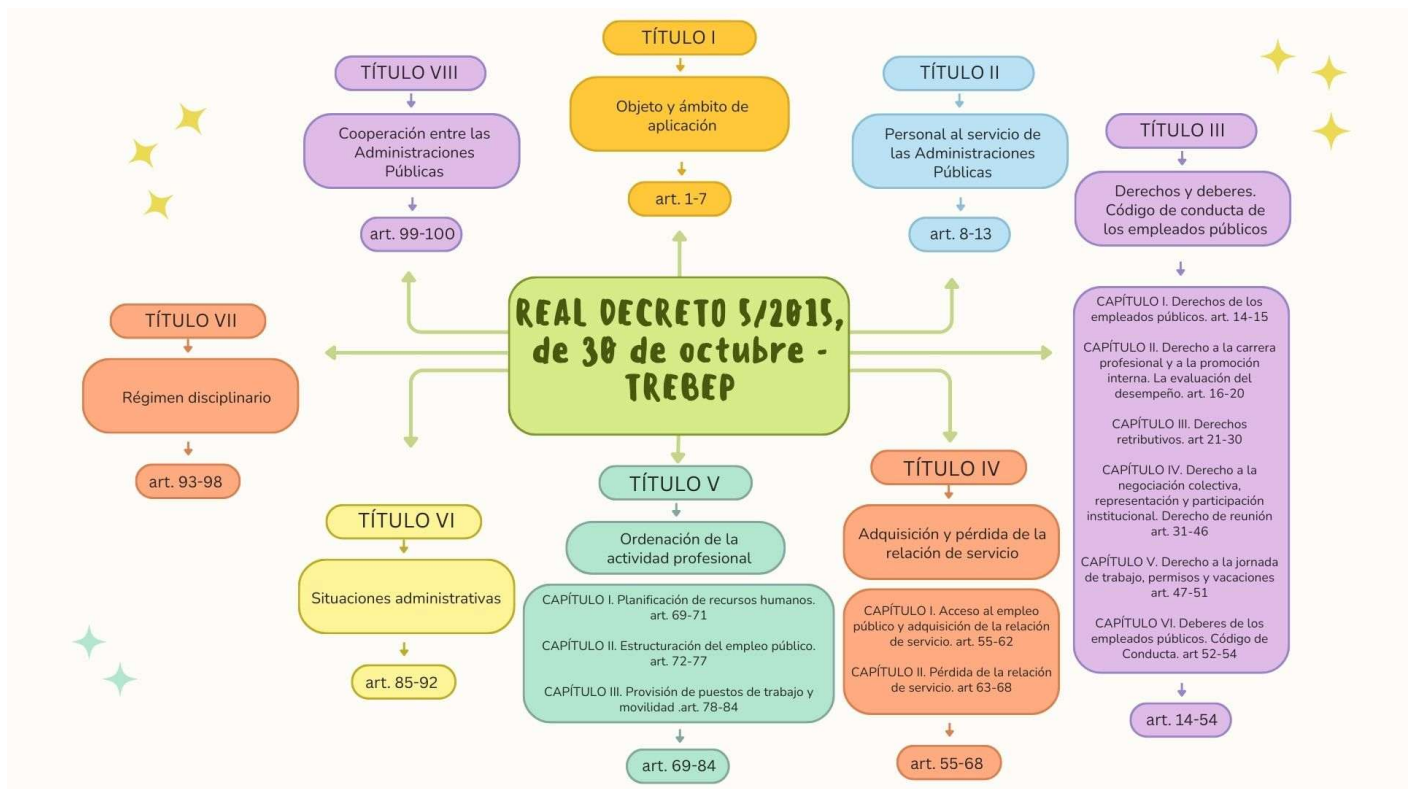
La capital del Estado es la villa de Madrid.

###### Artículo 6

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título I. Objeto y ámbito de aplicación; Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

**Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**



**TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

**TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación**

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.
- Artículo 4. Personal con legislación específica propia.
- Artículo 5. Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.
- Artículo 6. Leyes de Función Pública.
- Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

**TÍTULO II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas**

- Artículo 8. Concepto y clases de empleados públicos.
- Artículo 9. Funcionarios de carrera.
- Artículo 10. Funcionarios interinos.
- Artículo 11. Personal laboral.
- Artículo 12. Personal eventual.

3. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Título Preliminar. Disposiciones generales, Título II. Comunidad universitaria: Capítulo I. Disposiciones generales y valores, Capítulo IV. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las universidades públicas, Título IV. Estructura de las universidades: Capítulo I. Estructuras universitarias, Título V. Gobernanza de las universidades públicas: Capítulo I. Claustro Universitario y Consejo de Gobierno, Capítulo II. Órganos unipersonales universitarios, Capítulo III. Consejo Social de las universidades públicas.

**Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía.**

**ESTRUCTURA:**

**1. Título Preliminar: Disposiciones generales (Artículos 1 al 6)**

Este bloque inicial establece los cimientos de la ley:

- **Objeto de la ley:** Ordenación y coordinación del sistema universitario andaluz y regulación de las actividades de enseñanza.
- **Definición del sistema:** Integrado por universidades públicas y privadas, centros y estructuras.
- **Principios informadores:** Incluyen la autonomía universitaria, libertad académica (cátedra, investigación, estudio), igualdad, transparencia y suficiencia financiera.
- **Régimen jurídico y funciones:** Define las reglas de juego para universidades públicas y privadas, así como las funciones de docencia, investigación y transferencia.
- **Prerrogativas:** Detalla las potestades de las universidades públicas como Administraciones públicas (reglamentación, planificación, ejecución forzosa, etc.).

**2. Título I: Docencia, investigación y transferencia de conocimiento (Artículos 7 al 24)**

Este título desarrolla las funciones sustantivas de la universidad:

- **Disposiciones generales:** Orientación de los contratos programa hacia el desarrollo económico y social de Andalucía.
- **Capítulo I: Docencia (Arts. 8 al 16):**
  - Regulación de la **docencia universitaria**, formación del profesorado y su evaluación.
  - **Enseñanzas y planes de estudio:** Grado, máster y doctorado, con sus modalidades (presencial, híbrida, virtual y a distancia).
  - **Competencia lingüística:** Exigencia de un nivel mínimo (no inferior a B2) en lengua extranjera para la obtención de títulos.
  - **Títulos propios y microcredenciales:** Regulación de enseñanzas propias y unidades formativas de corta duración (menos de 15 créditos ECTS).
- **Capítulo II: Investigación (Arts. 17 al 20):**
  - Fomento de la excelencia e interdisciplinariedad.

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley; Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

**LEY ORGANICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES**

**ESTRUCTURA**

**TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de la Ley**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

**TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación**

Artículo 3. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.

Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

Artículo 7. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

Artículo 10. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Artículo 11. Acciones positivas.

Artículo 12. Tutela judicial efectiva.

Artículo 13. Prueba.

**TÍTULO II. Políticas públicas para la igualdad**

CAPITULO I. Principios generales

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 16. Nombramientos realizados por los Poderes Públicos.

Artículo 17. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

Artículo 18. Informe periódico.

Artículo 19. Informes de impacto de género.

Artículo 20. Adecuación de las estadísticas y estudios.

Artículo 21. Colaboración entre las Administraciones públicas.

## Bloque Específico

### 5. Conceptos generales de limpieza. Materiales y herramientas de trabajo. Maquinaria de limpieza.

Vamos a clasificar este tema en dos apartados:

---

*5.1.- Conceptos generales de limpieza.*

*5.2.- Materiales y herramientas de trabajo. Maquinaria de limpieza.*

---

#### 5.1.-CONCEPTOS GENERALES DE LIMPIEZA:

Cuando nuestra función es la de la limpieza en Edificios Públicos, está claro que se pueden abarcar diferentes clases de edificios que integran el organismo público para el que trabajamos. Normalmente en la limpieza de un Ayuntamiento podemos encontrarnos con la limpieza muy variada como:.

Oficinas.

Ambulatorios.

Bibliotecas.

Instalaciones Deportivas.

Mercados.

Colegios.

Universidades.

Albergues.

Cines y Teatros.

Etc.

Como podemos observar, cualquier edificio llamado público, es de una gran afluencia de gente, que entra y sale del edificio o de las instalaciones, por lo que el término limpieza y desinfección, debemos aplicarlo muy bien.

Hay organismos públicos que contratan empresas de limpieza para realizar todas estas funciones, estableciéndoles un protocolo para cada uso. Este no es el caso, ya que es el propio ayuntamiento el que contrata a personal laboral.

En los Organismos públicos: Colegios, Universidades, Ayuntamientos, etc., suele existir un protocolo de limpieza para cada clase de edificio. Estos protocolos son internos y exclusivos para usarlos el personal de limpieza de ese organismo, pero vamos a ver los puntos más característicos de la limpieza en lugares públicos, para lo cual hemos realizado una recopilación de protocolos de limpieza de diferentes organismos públicos.

La limpieza general de instalaciones municipales ha de ser un aspecto muy cuidado en todo Plan de Mantenimiento dadas las condiciones óptimas para el crecimiento de microorganismos que encontramos en algunas partes de éstas, como pueden ser vestuarios o zonas de «pies húmedos» en piscinas. Dichas condiciones

## 8. Limpieza de suelos. Limpieza de paredes (cerámica, granito, pintura plástica, etc.).

### PAREDES.

Empezamos primero por describir la limpieza de las paredes. En todos estos centros lo normal es que tanto los aseos, como la zona de comedor y limpieza sean paredes alicatadas, limpiando estas siempre de ARRIBA HACIA ABAJO.

Como cualquier otra zona a limpiar, las paredes y los techos también necesitan ser limpiadas periódicamente, al igual que necesitan un mantenimiento. No todos los ambientes necesitan el mismo nivel de limpieza para sus paredes, ni todos los tipos de locales tienen el mismo tipo de paredes. No es lo mismo la pared de un colegio que la de una oficina, ni es igual limpiar las paredes de una cocina que las de un almacén; pero siempre se hace necesario mantener un nivel de higiene adecuado para la actividad que se vaya a desarrollar en cada local y del tipo de suciedad que esperemos encontrar.

Es importante planificar las tareas de limpieza en unos periodos adecuados, ya que cuanto más a menudo se limpie menos trabajo nos costará eliminar la suciedad. La limpieza de paredes y techos comienza siempre con la eliminación en seco del polvo acumulado, de lo contrario podríamos hacer que ese polvo quedara definitivamente adherido a la pared o techo. Para esta tarea usaremos un cepillo de mango largo perfectamente limpio o un aspirador de polvo. Hay que prestar primordial atención a las telarañas que se crean entre las paredes y los techos, ya que si no son eliminadas rápidamente se irán cubriendo de polvo y grasa y serán más difíciles de eliminar.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS PAREDES A LIMPIAR:.

Debemos saber qué clase de paredes vamos a limpiar para preparar los utensilios y los productos de limpieza adecuados:.

- ¿Qué tipo de pared es?: lavable, porosa, etc.
- El revestimiento que recubre el suelo. Debemos tener en cuenta que, al efectuar la limpieza de la pared puede caer sobre el suelo agua sucia procedente de la misma. Por ejemplo, en el caso de moquetas conviene poner un trapo o toalla sobre ella; en suelos duros es muy conveniente la misma técnica, ya que eso nos evitará tener que recoger agua sucia. Además, esto nos evitará posibles resbalones al caer el agua jabonosa sobre el suelo.
- Las manchas específicas que requieren tratamientos especiales.

En las paredes no porosas se aplicarán con esponja o spray, sin mojar en exceso la pared, disoluciones de productos químicos. En las superficies de paredes porosas no lavables sólo es necesario limpiar los artículos de la pared que no son porosos como interruptores de luz, puertas, etc.

Para que el producto reaccione con la suciedad y esta se desprenda será necesario dejarlo actuar durante un tiempo. Pasado este tiempo y antes de que el producto empiece a secarse, se procederá a la limpieza propiamente dicha consistente en un aclarado de la zona tratada y su posterior secado. Las paredes se limpian rociando desde abajo y se va subiendo, solapando las tiras transversales que se vayan impregnando.

#### a) Paredes Pintadas.

Las paredes pintadas se limpiarán en función del tipo de pintura que las recubre:.

- Las paredes con pinturas no lavables se limpiarán en seco, utilizando un cepillo suave o un aspirador de polvo. Solamente si están muy sucias puede emplearse un paño ligeramente humedecido en agua y un detergente cremoso y nunca frotando, ya que podemos llevarnos la pintura.

## 11. Tipos de residuos. Identificación y tratamiento. Recogida, evacuación y reciclaje.

### TRATAMIENTO Y GESTION DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN UN CENTRO: TIPOS DE RESIDUOS Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

Dentro del ámbito de la limpieza y la desinfección, hay otra función muy importante como es la gestión de los residuos. Un residuo es cualquier sustancia u objeto que figure en el Catálogo Europeo de Residuos, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse.

#### CLASIFICACIÓN:

Los residuos se clasifican también en categorías, como los contaminantes del agua. Son 5: RSU, RSI, agrarios, hospitalarios y radioactivos

#### **1.-RESIDUOS SOLIDOS URBANOS: (RSU)**

Son los desechos que origina la actividad doméstica y comercial: basura, muebles, electrodomésticos, restos del cuidado de jardines, de la limpieza de las calles...

Para ser recogidos, debe existir un espacio exclusivo en cada planta donde se generen residuos. La recogida puede ser

- general: que lleva todo tipo de residuos. Son las bolsas de basura que se depositan en los puntos de recogida.
- selectiva: se recogen residuos reciclables en los distintos contenedores (papel, vidrio, plástico, pilas), puntos limpios, el punto verde...

De una forma u otra, los residuos se transportan en camiones hasta las plantas de tratamiento o valorización. En estos espacios habrá contenedores con tapa, donde se depositarán las bolsas, que serán de color negro, en las que se depositen dichos residuos.

La evacuación de contenedores se realizará como mínimo dos veces al día. Éstos se trasladarán a un depósito general, que debe ser un cuarto con paredes impermeables y bien ventiladas. Deberá tener toma de agua y sumidero para facilitar su limpieza.

Los contenedores deberán limpiarse y desinfectarse todos los días. Los residuos pueden ser:

#### **2.-RESIDUOS INDUSTRIALES: (RSI)**

La industria, especialmente la industria química, genera una gran cantidad de residuos que pueden ser inertes o tóxicos y peligrosos.

Los RSI INERTES son escombros, gravas, arenas y materiales que no presentan riesgo para el medio ambiente. Suelen ser recogidos y tratados de forma similar al los RSU. Su principal efecto es el deterioro del paisaje.

Los RSI TÓXICOS Y PELIGROSOS son sustancias inflamables, corrosivas, tóxicas o que pueden producir reacciones químicas. Se gestionan tratándolos de forma física (filtrado, centrifugado, decantado...), química (neutralización, redox...), biológica (fermentaciones, digestiones por microorganismos...). Estos residuos son normalmente productos sintéticos que no se degradan de forma natural y, por lo tanto, permanecen muchos años antes de ser eliminados. Además, como continuamente se están sintetizando moléculas nuevas, a pesar de los ensayos que

## 12. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Riesgos específicos en trabajos de limpieza, exposición a agentes biológicos, exposición a agentes químicos. Protección personal. Riesgos específicos del sector de la limpieza. La ergonomía. Prevención de trastornos musculoesqueléticos. Levantamiento de cargas. Limpieza en alturas.

Las normas básicas de seguridad e higiene son una serie de medidas destinadas a proteger la salud de los trabajadores, a prevenir accidentes de trabajo y promover el cuidado del material usado en la función laboral.

El conjunto de estas normas de seguridad y las funciones que se realizan para cumplirlas se les denomina prevención de riesgos laborales. Todas estas medidas de seguridad, cuando se llevan a cabo se llama actividad preventiva, la cual se inicia con la identificación de los peligros, agentes y condiciones presentes en los lugares de trabajo que puedan causar accidentes, enfermedades o afectar a la salud de los trabajadores.

Vamos a definir algunos conceptos básicos de prevención de riesgos laborales o normas de seguridad, que suelen emplearse cuando estudiamos estas normativas:

**Condición de trabajo:** es cualquier característica de la realización de tareas que recogen tres aspectos diferenciados: las condiciones medioambientales en torno al trabajo, las condiciones físicas en las que se realiza el trabajo y las condiciones organizativas que rigen en la empresa en la que se trabaja.

**Riesgo laboral:** es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para determinar el riesgo laboral se valorará tanto la probabilidad de que se produzca el daño como la gravedad que pueda tener el mismo.

**Higiene o Salud laboral:** es un ambiente de trabajo adecuado, con todas las condiciones laborales necesarias y justas para que los trabajadores y trabajadoras puedan desarrollar su trabajo con seguridad y dignidad.

**Evaluación de riesgos laborales:** es un proceso que realizan empresas destinadas para ello, en el cual se estima la magnitud de los riesgos que no pueden evitarse debido al trabajo a realizar, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

**Ergonomía laboral:** es la función de ajustar las aptitudes o habilidades del trabajadores a los requerimientos del trabajo, con el fin de optimizar la productividad del trabajador y del sistema de producción, al mismo tiempo que garantiza la seguridad y salud de los trabajadores.

Las normas básicas de seguridad y salud en los centros de trabajo condicionan de forma significativa las condiciones generales de trabajo y son un conjunto de medidas destinadas a proteger la salud de los trabajadores, prevenir accidentes laborales y promover el cuidado de la maquinaria, herramientas y materiales con los que se trabaja. Las normas se concretan en un conjunto de prácticas de sentido común donde el elemento clave es la actitud responsable y la concienciación de todas las personas a las que afecta.

La **prevención de riesgos laborales** es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un proceso productivo, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo.

Si bien es un ámbito que, por lo menos en España, tiene una historia de más de 100 años, esta denominación ha sido relativamente reciente, a raíz de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.